

REBAJAS

En cumplimiento de la obligación por la Ley de Comercio de Extremadura de exponer al público las fechas de rebajas elegidas, este establecimiento anuncia que la duración de su período de rebajas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de Noviembre de 2008, es la siguiente

Temporada de Invierno:

(De 2 de enero a 1 de marzo: duración mínima una semana y máxima de dos meses)

del día _____ de _____ al día _____ de _____ ambos inclusive

Temporada de Verano:

(De 1 de julio a 31 de agosto: duración mínima una semana y máxima de dos meses)

del día _____ de _____ al día _____ de _____ ambos inclusive

